

## ANEXO II

Memoria justificativa educativa:

1. Modalidad (A o B):
2. Nombre del Centro:
3. Provincia:
4. Para Secundaria, departamento/s que realizan la propuesta de participación:
5. Grupo-clase de los alumnos (4.º Primaria A, 3.º ESO C...):  
(Indicar, en su caso, si es Centro de una sola línea, tipología A1, B1 o C1).
6. Area/as que se pretenden conectar con la programación educativa del equipamiento:
7. Exposición de todos los argumentos que se consideren para demostrar que el grupo de alumnos que se propone para la actividad se encuentra en el marco de una programación escolar en la que se contempla adecuadamente la Educación Ambiental.

Los solicitantes podrán acompañar, si así lo desean, documentación anexa en relación a los aspectos anteriores.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 29 de septiembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

## ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1103, suscrito entre la Unión Europea y doña M.<sup>ª</sup> Dolores Suárez Ortega, titulado «Natural antioxidants from olive oil processing waste water»

Investigador responsable: Doña M.<sup>ª</sup> Dolores Suárez Ortega.

Perfil de la beca: Estudio in vivo e in vitro del efecto de compuestos derivados del alpechín sobre la capacidad antioxidante de tejidos y células aisladas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Farmacia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 120.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): 1 año prorrogable, según la duración del Proyecto Europeo.

Criterios de valoración:

- Modelos experimentales de diabetes.

Curriculum vitae.

Miembros de la Comisión:

Experiencia en:

- Manipulación de animales de laboratorio.

Sra. doña M.<sup>a</sup> Dolores Suárez Ortega. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

- Medida de enzimas antioxidantes.

- Sr. don Rafael Salto González. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 214/1999, de 19 de octubre, de nombramiento de don Javier Navascués Fernández-Victorio como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 13 y 14 de octubre de 1999, ha acordado elegir a don Javier Navascués Fernández-Victorio como Consejero de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 1999.

Vengo en nombrar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Javier Navascués Fernández-Victorio.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a doña Rosa Aguilar Rivera y don Francisco Pulido Muñoz miembros del Consejo Social de

la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designados por el Consejo Andaluz de Municipios.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Antonio Aranda Trillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Antonio Aranda Trillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (UGT).

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración de su segundo mandato finalizará el día 29 de abril del 2003.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Nicolás García Rodríguez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a don Nicolás García Rodríguez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Municipios.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia